



DECRETO N° 4.422

LAJA, diciembre 11 del 2012.-

VISTOS:

- 1) Memo N° 87 de fecha 11.12.12, del Sr. Alcalde en que ordena contratar de los servicios profesionales del Sr. Abogado, Don Eduardo Marcelo Reveco Quezada
- 2) Lo establecido en el Art. 4° de la Ley 18.883., Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

La necesidad de orientación legales materias legales, catastro y estudio del estado de los inmuebles municipales.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y el Abogado, Don EDUARDO MARCELO REVECO QUEZADA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], suscrito con fecha 11 de diciembre del 2012, para cumplir las siguientes funciones:

1.- Análisis, estudio e informe de todas las causas judiciales pendientes que tenga la Municipalidad de Laja en diversas instancias y Tribunales de Justicia de cualquier competencia o naturaleza, Corte de Apelaciones y Corte Suprema, en especial

- Causa Rol C-152-2012 del Juzgado de Laja, caratulada "Tanner Servicios Financieros con Municipalidad de Laja".
- Causa Rol C-12312-2010 del Juzgado de Laja, caratulada "Inmobiliaria las Carmelitas con Municipalidad de Laja".
- Causa Rol C-253-2012 del Juzgado de Laja, caratulada "Cuevas y otras con Municipalidad de Laja".
- Causa Rol 215-2012 del Tribunal de Cuentas Públicas de Santiago, caratulada "Robles Construcciones con Municipalidad de Laja"

2.- Análisis, estudio e informe de todas las observaciones, fiscalizaciones, informes y otros reclamos que la Municipalidad de Laja tenga pendientes en sede administrativa, sea ante Contraloría Regional del Bío Bío y Contraloría General de la República y ante otros organismos jurisdiccionales.

3.- Realizar estudios e informes en derecho de asuntos administrativos municipales que sean necesarios según estime la autoridad edilicia.

2.- PRESTARÁ sus servicios a este Municipio, a contar del 11 diciembre y hasta el 31 de diciembre del 2012.-

3.- PÁGUESE a Don Eduardo Marcelo Reveco Quezada, por los servicios prestados, la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos mensuales), impuesto incluido, previa presentación de boleta de honorarios junto con un informe de las labores llevadas a cabo en el mes correspondiente a la emisión de dicha boleta, informe que será visado por el Alcalde-

4.-IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones ", Asignación 001"Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.-

5.- REMÍTASE el presente decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío, para su registro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/ARD/mfs
DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contraloría Regional (3)
- Archivo SSMM